

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

RESOLUCIÓN No. 0352 06 JUL 2026

"Por medio de la cual se modifica de manera excepcional la jornada laboral y el horario de atención al público de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para el día 7 de julio de 2026."

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, ADRIANA MARGARITA GARCÍA ARÉVALO, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 99 de 1993, la Ley 489 de 1998, el Decreto 1083 de 2015 y los Estatutos de la Corporación,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la adecuada coordinación de las autoridades administrativas.

Que la Ley 99 de 1993 reconoce a las Corporaciones Autónomas Regionales autonomía administrativa para organizar el funcionamiento interno de la entidad y adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento eficiente de sus funciones.

Que el Decreto 1083 de 2015 faculta a los jefes de los organismos y entidades para organizar la jornada laboral de los servidores públicos, siempre que se garantice el cumplimiento de la jornada legal de trabajo y la adecuada prestación del servicio.

Que corresponde a la Directora General dirigir, coordinar y organizar el funcionamiento administrativo de la Corporación, adoptando las medidas necesarias para asegurar la eficiencia, continuidad y adecuada prestación del servicio público a cargo de la entidad.

Que el día 7 de julio de 2026 se desarrollará un evento deportivo internacional de amplia trascendencia nacional, circunstancia que constituye un hecho notorio y que, por su impacto social, puede incidir en la movilidad, en la afluencia de usuarios y en la dinámica normal de la jornada laboral durante el transcurso de la tarde.

Que, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, optimizar la organización administrativa de la jornada laboral y asegurar el cumplimiento íntegro del tiempo de trabajo legalmente establecido, se considera procedente modificar de manera excepcional el horario laboral y de atención al público durante el día 7 de julio de 2026, sin que ello implique disminución de la jornada laboral de los servidores públicos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar de manera excepcional la jornada laboral de los servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR para el día 7 de julio de 2026, la cual se desarrollará en jornada continua desde las siete de la mañana (7:00 a. m.) hasta las tres de la tarde (3:00 p. m.), sin interrupción para almuerzo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer que el horario de atención al público durante el día 7 de julio de 2026 será igualmente de 7:00 a. m. a 3:00 p. m., en jornada continua.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación Resolución No 0352 de 06 DE JULIO DE 2026

"Por medio de la cual se modifica de manera excepcional la jornada laboral y el horario de atención al público de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para el día 7 de julio de 2026."----- 2

ARTÍCULO TERCERO. Los subdirectores, jefes de Oficina, Asesor y secretario general y demás responsables de las dependencias deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, el cumplimiento de las funciones institucionales y la atención oportuna de los asuntos a su cargo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente modificación constituye una medida de carácter excepcional y transitorio, aplicable exclusivamente para el día 7 de julio de 2026, sin que implique alteración de la jornada laboral legalmente establecida para los servidores públicos de la Corporación.

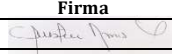
ARTÍCULO QUINTO. Comunicar el contenido de la presente resolución a todos los servidores públicos de la Corporación y disponer su publicación en los medios institucionales correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los seis (6) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).


ADRIANA MARGARITA GARCÍA ARÉVALO
Directora General

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Gustavo Amarís García – Coord. GIT -Talento Humano	
Revisó	María Laura Ríos Maestre – subdirectora Gral Area Adm. Ty Financiera	
Aprobó	Adriana margarita García Arévalo – Directora General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		